



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 474-2011/GOB.REG-HVCA/PR

*Huancavelica,*

**VISTO:** El Oficio N° 1087-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 323821-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 32-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Oficio N° 1018-2011/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 004-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 004-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI denominado “En el Año 2008, la Administración de la G.S.R. Acobamba no ejecutó 02 Cartas Fianzas de la Obra. Construcción Sistema de Riego Ccochamarca – Mayunmarca por S/. 293,376.69”, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Cuenta Corriente N° 0421-013543 – UTSA del Gobierno Regional Huancavelica, Periodo Enero 2003 a Octubre 2010, en la que se ha evidencia indicios de responsabilidad civil atribuidos a Manuel Elías Castro Pacheco – ex Gerente Sub Regional de Acobamba y a Filomeno Palomino Ordoñez – ex Administrador de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, por no haber cautelado la renovación y/o ejecución de cartas fianzas otorgadas por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fortaleza de Ayacucho, por el adelanto directo y adelanto de materiales e insumos otorgados por la Gerencia Sub Regional de Acobamba al proveedor Vega Aybar Jorge Pascual, causando perjuicio económico a dicha Gerencia Sub Regional y por ende al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, asimismo, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 32-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por el Abog. Tedy Gim Pérez Espinoza, quien previa revisión y evaluación del Informe Especial N° 004-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, concluye además, conforme a los fundamentos en él expuestos, que Manuel Elías Castro Pacheco – ex Gerente Sub Regional de Acobamba y Filomeno Palomino Ordoñez – ex Administrador de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido por Funcionarios Públicos en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil y penal en la que hubieran incurrido los citados ex funcionarios, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Penal, por la presunta comisión del ilícito penal cometido por Funcionarios Públicos en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal; y, el inicio de las Acciones Legales en Materia Civil, por Responsabilidad





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 474-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

Contractual e Indemnización por Daños y Perjuicios por la suma de S/. 293,376.69 contra **Manuel Elías Castro Pacheco** – ex Gerente Sub Regional de Acobamba y **Filomeno Palomino Ordoñez** – ex Administrador de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, por los hechos expuestos en el Informe N° 32-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y el Informe Especial N° 004-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

